

RESOLUCIÓN 252 DE 2018

(abril 5)

Diario Oficial No. 50.556 de 6 de abril de 2018

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

<NOTA DE VIGENCIA : Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 135 de 2019>

Por la cual se modifica la Resolución [120](#) de 2018.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [8](#) de la Resolución 135 de 2019, 'por la cual se reconoce la validez en Colombia de algunos exámenes extranjeros por ser similares al Examen de Estado de la Educación Media ICFES Saber 11° y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 50.868 de 15 de febrero 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, (ICFES),

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo [2.3.3.3.7.4.](#) del Decreto 1075 de 2015 y el artículo [9.9](#) del Decreto 5014 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución ICFES [120](#) del 30 de enero de 2018⁽¹⁾ fijó los exámenes que se presentan en el extranjero y que tienen validez en Colombia por ser similares al Examen de Estado de la Educación Media ICFES Saber 11.

Que la Resolución [120](#) de 2018 integró en un anexo los exámenes a los que previamente se les había otorgado validez e incluyó unos nuevos para un total de noventa y dos (92) exámenes.

Que, al incluir los exámenes en el anexo, se transcribieron solamente ochenta y seis (86) de los noventa y dos (92) exámenes que originalmente debía contener, es decir que seis (6) exámenes no fueron incluidos.

Que el artículo [45](#) de la Ley 1437 de 2011, establece que “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Que, teniendo en cuenta que hubo un error en la transcripción, se dan las causas para corregir la Resolución [120](#) de 2018 con el fin de incluir seis (6) exámenes que se presentan en el extranjero y que tienen validez en Colombia por ser similares al Examen de Estado de la Educación Media ICFES Saber 11.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el anexo de la Resolución [120](#) de 2018 en el sentido de incluir los siguientes seis (6) exámenes:

87	CNU - Sistema Rusnieu	Ministerio de Educación Superior	Venezuela
88	Evaluación Diagnóstica por Área del Conocimiento para Ingreso a la UCV Edaci (UCV)	Universidad Central de Venezuela	Venezuela
89	Examen de Admisión de la Universidad Simón Bolívar	Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología y el Consejo Nacional de Universidades (CNU)	Venezuela
90	Prueba de Aptitud Académica PAA	Consejo Nacional de Universidades (Cnu) y la Oficina de Planificación del Sector Universitario (Opsu)	Venezuela
91	Prueba Diagnóstica de Ubicación (Pdu)	Universidad Metropolitana	Venezuela
92	Examen Final de la Escuela Secundaria Sección Científica	Ministerio de Educación de Yemen	Yemen (Provincia de Adén)

ARTÍCULO 2o. Las demás disposiciones de la Resolución [120](#) de 2018 continúan vigentes.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 4o. Publíquese en el Diario Oficial y en la página web del ICFES.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a 5 de abril de 2018.

La Directora General,

Ximena Dueñas Herrera.

NOTAS AL FINAL:

1. “Por la cual se reconoce la validez en Colombia de algunos exámenes extranjeros por ser similares al Examen de Estado de la Educación Media ICFES Saber 11”.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

